

ACUERDO N° 201-45-2020-CE

MAT.: NO ACOGE OBSERVACION 3 C13

CONCEPCIÓN, 20 de abril de 2020.

SEÑOR ALCALDE:

El **CONCEJO MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN**, en su Sesión Extraordinaria N° 45 del día de hoy; la observación 3 C13 según cartas presentadas por el Sr Carlo Roncagliolo; el acuerdo del concejo municipal 2402-122-2020 sesión ordinaria del 16 de abril de 2020 por el que se aprobó las actas de la comisión de urbanismo e infraestructura del concejo municipal; el artículo 28 octies de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción; lo establecido en el artículos, 65° letra y 79° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

NO ACOGE LA OBSERVACIÓN DEL REQUIRENTE.

OBSERVACIÓN:

El interesado solicita replantear las medidas propuestas con la participación del mundo técnico.

ÁNALISIS

Observación competente fundada, en el marco de la imagen objetivo: Durante el año 2019 se realizó diversas instancias de participación ciudadana, con la asistencia de profesionales del área de la arquitectura y edificación, así como docentes, investigadores y especialistas en urbanismo de las universidades de la ciudad, por tanto, el aspecto está considerado en la formulación de la IO. En Anexo 4 se detalla las actividades de participación ciudadana.

Conclusión: Se sugiere no acoger.

El presente Acuerdo fue adoptado con el **voto de no acoger** del Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Alvaro Ortiz Vera y de los Concejales Fabiola Troncoso Alvarado, Boris Negrete Canales, Patricia García Mora, Alex Iturra Jara, Ricardo Tróstel Provoste, Sebastián Morales Henríquez, Emilio Armstrong Delpin, Christian Paulsen Espejo-Pando, Yanina Contreras Álvarez, y Zulema Abarzua Calabrano.

Lo que comunico a US. para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a US.,

CONOCIMIENTO Y FINES.

IDDOC 1260238



ÁLVARO ORTIZ VERA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL



PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL